

CHILE



INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR CARLOS PORTALES,

REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE

EN EL

12º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

CON OCASIÓN DE LA ADOPCIÓN DEL INFORME DE CHILE

POR EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Ginebra, 24 de septiembre de 2009
COTEJAR CON EL TEXTO LEIDO

MISION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS
58, rue de Mollebeau – 1209 Genève – Tél. (022) 734 51 30

Señor Presidente:

- La presentación de nuestro Informe Nacional en la V Sesión del Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, el 8 de mayo pasado, fue una ocasión privilegiada para dar cuenta de lo realizado y renovar nuestro compromiso de enfrentar los desafíos pendientes en materia de promoción, protección y defensa de los derechos humanos en Chile. Reitero que nuestro sistema democrático está fundado en el respeto de las libertades fundamentales y de los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- valorizando su universalidad, indivisibilidad e interdependencia.
- Agradecemos las (76) consultas y recomendaciones efectuadas por cincuenta y un países de todas las regiones. Se trató de un intercambio franco y constructivo que permitirá una implementación más eficaz de nuestros compromisos internacionales de derechos humanos.
- Aprovechamos esta oportunidad para informar sobre avances realizados en estos temas después de la presentación del informe, y que responden a observaciones efectuadas:
 1. Estatuto de Roma. El Gobierno de Chile ha dado un paso más en contra de la impunidad. El día 29 de junio pasado se depositó en la sede de Nueva York de la ONU el instrumento de ratificación del Estatuto de Roma, mediante el cual se oficializa nuestra adhesión al Tribunal Penal Internacional.
 2. Convención de Desapariciones Forzadas: Con satisfacción, anuncio la reciente aprobación por el Congreso Nacional de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, cuyo instrumento de ratificación será depositado próximamente.

Igualmente, quiero anunciar la firma de dos importantes instrumentos en esta semana en Nueva York:
 3. El Acuerdo de Sede para el establecimiento de una Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). Este fue un compromiso asumido por S.E. la Presidenta de la República con ocasión de su visita al Consejo de Derechos Humanos en junio del año 2007.
 4. También, Chile firmará el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Protocolo contribuye a la vigencia efectiva de esos derechos y ayuda a sancionar su violación, reafirmando con ello los principios de Viena en cuanto a la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos.
 5. A inicios de este mes, el Congreso Nacional aprobó el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, dando forma a la institucionalidad

del sistema de Promoción y Protección de los derechos humanos en Chile. En esta ley aprobatoria se acordó la reapertura de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura durante seis meses para el registro de nuevas demandas de reparación. Con ello, Chile dará un paso adicional para completar las reparaciones por violaciones a los Derechos Humanos durante el régimen militar, tema que ha sido central para los gobiernos democráticos desde 1990.

6. Con el objetivo de promover la implementación efectiva del Protocolo Facultativo de la Convención *contra la Tortura* de las Naciones Unidas, el 8 de agosto pasado, bajo los auspicios del Gobierno de Chile y de la Asociación para la Prevención de la *Tortura (APT)*, se realizó un seminario para buscar las más adecuadas alternativas para la creación del Mecanismo Nacional Prevención eficaz contra la prácticas de torturas o los tratos degradantes y tratos inhumanos.
 7. Asimismo, informo que en los próximos días entrará a trámite legislativo un proyecto de modificación del artículo 150A del Código Penal, con el objeto de mejorar la tipificación del delito de tortura y de esta forma adecuarlo en conformidad con el artículo I de la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*.
 8. En los próximos días se presentará un proyecto de ley que restringe la competencia de los tribunales militares y reforma el Código de Justicia Militar, de acuerdo con los estándares internacionales de Derechos Humanos.
 9. Plan Nacional de Derechos Humanos: Dentro de la "Agenda de Derechos Humanos para el Bicentenario", el Gobierno de Chile, en cumplimiento de la Declaración de Viena, trabaja arduamente en el Plan Nacional de Derechos Humanos, centrado en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, con el fin que las políticas públicas sean diseñadas y ejecutadas con una perspectiva de promoción y protección de todos los derechos humanos. Este Plan será presentado este año.
 10. Hace 9 días entró en vigencia el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Previamente a su entrada en vigencia se iniciaron acciones relativas a la implementación de obligaciones contenidas en el convenio. En este sentido, se está finalizando el trámite para reglamentar la consulta y participación de los pueblos indígenas sobre temas que les afecten directamente. Se avanza así en el cumplimiento del compromiso del Gobierno de Chile con más de un millón de personas que se autoidentifican como indígenas, equivalente a un 6,6% de la población de Chile, y que pertenecen a los pueblos Aymara, Colla, Diaguita, Kawaskar, Likan Antay, Mapuche, Quechua, Rapa Nui y Yagán. Se trata de un compromiso permanente con toda la población indígena, de la cual un 70% reside en zonas urbanas y un 30%, en zonas rurales.
- En relación a las recomendaciones que se encuentran bajo estudio, me permito adelantar lo siguiente:

- En el ordenamiento jurídico interno de Chile, la Constitución y las leyes civiles reconocen expresamente a la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Este reconocimiento implica la protección de todas las formas de familias existentes en Chile, sean éstas monoparentales, extendidas, ensambladas o nucleares. Es en este sentido y tomando en consideración nuestras obligaciones internacionales en materias de derechos humanos, que nuestro país entiende la protección de los derechos de la familia.
- La política del Ministerio Público en Chile se realiza con estricto apego al principio de legalidad. De esta manera, se efectúan las investigaciones penales en forma exhaustiva y sometidas al control de los jueces de garantía. Asimismo, en nuestro país, la libertad de expresión se encuentra protegida por la Constitución y existe la mayor libertad y garantías para que los periodistas y cineastas ejerzan sus respectivas profesiones.
- La Ley Antiterrorista está destinada a sancionar conductas delictivas graves que causan conmoción pública y en ningún caso se aplica a categorías de personas o grupos sociales determinados. Cabe resaltar que los gobiernos democráticos no han aplicado la ley antiterrorista a demandas o reivindicaciones sociales de la población indígena. Es así como en el período comprendido entre el año 1999 y el 2009, esta ley especial se ha invocado sólo en 16 casos, de los cuales varios corresponden a imputados que no pertenecen a la población indígena. En los últimos cuatro años, en solo dos ocasiones se ha aplicado esta ley a conductas como las señaladas a personas de origen indígenas.
- Reitero el compromiso de Chile con este mecanismo como un instrumento fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y por tanto nuestra mejor disposición a seguir trabajando conjuntamente en pos de estos objetivos.
- Muchas gracias